



Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Santiago Ventura Muñoz
1

Telma Dolores Recarte
3

David Omar Valenzuela Duarte
5

Erika Vanessa Molina Gomez
7

Hector Ramon Chavez Castillo
9

Karen Eliza Recinos Miranda
Secretaria Municipal

Alba Adelina Chavez H.
2

Astley Guillermo Cruz Hija
2

Efrain Aquiles Pereira Sabillon
4

Carlos Luis Reyes Flores
6

Napoleon Mendoza Alcantara
8

Anibal Discua Zepeda
10

Acta # 11

Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha seis (06) de Mayo año 2019, en el salon de sesiones "Efrain Aquiles Pereira Sabillon" siendo las 7:00 p.m. Presidió la sesión el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco, y la asistencia de los Regidores (as): Santiago Ventura Muñoz, Astley Guillermo Cruz Hija, Telma Dolores Recarte, Efrain Aquiles



Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda, presente el Comisionado Municipal Fredy Eriberto Mejia Gutierrez, el apoderado Legal de la empresa BLOARSA el Abg Olman Danery Maldonado Rubio y el señor Amilcar Recarte Gomez El Regidor Carlos Luis Reyes Flores no se hizo presente al llamado a la sesión. - Por ante la Secretaria Municipal que da Fe:

Agenda.

- 1 Comprobacion del Quorum
- 2 Apertura de la Sesión
- 3 Lectura, Discusion y Aprobacion de la Agenda
- 4 Resolución de la Comisión Especial
- 5 Asuntos Varios
- 6 Cierre de la Sesión

Desarrollo

Primero: El Alcalde Municipal comprovo el Quorum para la sesión.

Segundo: Se dio apertura a la sesión extraordinario siendo las 7:00 p.m

Tercero: Lectura, Discusion y Aprobación de la Agenda La Agenda fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad sin ninguna modificación.

Cuarto: Resolución de la Comisión Especial: 41.- Informe presentado por parte de la Comisión Especial nombrada para resolver el tema de la prestación del servicio de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua. - Como comisión especial realizado un análisis del informe técnico sobre la prestación del Servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos en el mes de abril del año 2019 presentado por el Ingeniero Carlos Meza asistente de Ingeniería Municipal al Ingeniero Roberto Martinez, Administrador Municipal, en fecha catorce (14) de abril del año 2019, por lo cual recomendamos a la Corporación Municipal lo siguiente:



1- Que de la documentación anexa a dicho informe se proceda a notificar por escrito al prestador de dicho servicio la empresa BLOARSA representada por el señor Jose Amilcar Recarte Gomez, para que realice las subsanaciones de lo señalado en los numerales 1 al 7 a la mayor brevedad posible.

2- Asimismo en virtud de identificar que algunos de los puntos descritos en dicho informe requieren de una investigación más exhaustiva y mayormente documentada, se recomienda se proceda por parte de la administración a realizar el pago del mes de abril al prestador del servicio público de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos.

- 4.2: SE PRESENTA INFORME DE LA COMISION QUE DETERMINA LO SIGUIENTE: Primero: Mediante reunión sostenida con la Comisión Especial nombrada para resolver el tema de la prestación del servicio de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos, la cual se llevó a cabo el día lunes 06 de mayo del año 2019, a las 3:00 p.m. en la Alcaldía Municipal contando con la presencia del señor Jose Amilcar Recarte Gomez como representante legal de la empresa prestadora del servicio Público de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos en la ciudad de Siguatepeque, para llegar a un acuerdo conciliatorio en una resolución de común acuerdo entre las partes y rescindir dicho contrato, conforme a lo que establece el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado el que literalmente dice: Son causas de Resolución de los contratos: El mutuo acuerdo de las partes, así Segundo: Que en dicha reunión de conciliación presente los miembros de la comisión especial los señores: Napoleon Mendoza Alcantara, Astley Guillermo Cruz Mejia, David Omar Valenzuela Duarte, Freddy Mejia, Antonio Castellanos, Martha Gabriela Tabla



Rivera y el señor Jose Amilcar Recarte Gomez su condición de representante legal de la empresa BLOARSA. Llegando las partes a los siguientes acuerdos: Primero: El señor Jose Amilcar Recarte Gomez, actuando en su condición antes mencionada, manifiesta su voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio para que mediante resolución se rescinda el contrato de prestación del Servicio Público de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos con la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, por lo anterior las partes se obligan mutuamente a cumplir las condiciones siguientes: 1) El contrato de prestación del servicio Público de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos sólidos mediante resolución de común acuerdo será resuelto por ambas partes el día treinta (30) de junio del año 2019. Segundo: Obligaciones de la empresa BLOARSA: 1) Por su parte el señor Jose Amilcar Recarte Gomez representante de la empresa BLOARSA se compromete a prestar el servicio Público de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos y darle fiel cumplimiento a lo establecido en todas las cláusulas del contrato durante el tiempo pactado hasta su resolución. - Tercero: Obligaciones de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque: 1) Por su parte la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua se compromete a realizar los pagos de forma puntual en las fechas establecidas en el Contrato de prestación del Servicio Público de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos sólidos, siempre y cuando estén presentados en tiempo y forma los documentos requeridos para dicho pago por parte del señor Jose Amilcar Recarte Gomez como representante legal de la empresa BLOARSA y a su vez que sean debidamente revisado y autorizados por la Gerencia General y los Departamentos de Administración, Auditoría, Ingeniería y Tesorería Municipal para el tramite de pago. 2) Así mismo se compromete a coordinar



con la empresa Soluciones Ambientales Atlántida S.A, quien actualmente realiza el cierre técnico en el lugar conocido como el Boladero, para que los vehículos recolectores de basura de la empresa BLOARSA puedan depositar estos desechos los días y horarios siguientes: Lunes a viernes en un horario de 7:00 a.m a 7:00 p.m.; Sábado en un horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m.; Domingos en un horario de 7:00 a.m a 2:00 p.m. y los días feriados en un horario de 7:00 a.m a 2:00 p.m. - 3) Mediante sesión extraordinaria celebrada el día seis (6) de mayo del año 2019 se puso en conocimiento al pleno de la Corporación de los acuerdos llegados con el señor José Amilcar Recarte Gomez y la Comisión legítimamente nombrada, quienes resolvieron por unanimidad aprobaron dichos acuerdos y a la vez autorizar al señor Alcalde Municipal para proceder a la firma del acuerdo conciliatorio. Tercero: El incumplimiento al presente acuerdo conciliatorio de común acuerdo de Resolución del contrato, dará derecho a las partes a utilizar la misma para proceder judicialmente ante los Juzgados competentes, para lo cual será procedente la homologación de dicho acuerdo en sede judicial, teniendo efecto de cosa juzgada, sin responsabilidad presente o futura por este concepto, ambas partes aceptan el contenido de esta acta ratificándolo en todo y cada una de sus partes, asimismo la Honorable Corporación ordena la transcripción de este acuerdo por parte de la Secretaría Municipal como ministro de Fe pública en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre, En fe de lo anterior firmamos por duplicado la presente acta de compromiso en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Cuarto: Serán normas aplicables al presente acuerdo conciliatorio en con-



a sus efectos jurídicos de cosa juzgada aplicable la Ley de conciliación y arbitraje y el artículo constitucional siguiente "Artículo 110. Ninguna persona natural que tenga la libre administración de sus bienes, puede ser privada del derecho de terminar sus asuntos civiles por transacción o arbitramento."

- 4.3: El apoderado legal del señor José Amilcar Recarte Gomez, Abogado Olman Daneri Mabebrado le da lectura a la siguiente nota: Siguatepeque Comayagua, 06 de mayo del año 2019, Señores Honorable Corporación Municipal, Siguatepeque, Comayagua, Su oficina, señores: Reciban de mi parte un atento y cordial saludo y éxitos en el desempeño de sus funciones diarias. En atención a mi asistencia a la reunión con el pleno de la Corporación Municipal, a la cual fui convocada para el día lunes 06 de Mayo del año 2019, sobre la prestación del servicio público de recolección de basura y desechos sólidos de la ciudad de Siguatepeque, el cual es actualmente brindado por la empresa BLOARSA a la cual represento y en base a las consideraciones y sugerencias dadas durante dicha reunión para el mejoramiento a la prestación de dicho servicio a la ciudadanía de Siguatepeque y después de realizar un profundo análisis y por recomendaciones de mi apoderado legal manifiesto lo siguiente: 1 - Que mediante Resolución de común acuerdo entre las partes en base a lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del estado se rescinda dicho contrato el día 30 de junio del año 2019, comprometiéndome a darle fiel cumplimiento a lo acordado en el acta de compromiso con la comisión especial nombrada por esta Corporación Municipal para resolver la problemática de la prestación del servicio de recolección de basura. Por lo anterior solicito a la Honorable Cor-



poración Municipal se acepte lo solicitado anteriormente y se siga el trámite correspondiente para emitir resolución de común acuerdo y por ende rescindir el contrato en fecha 30 de junio del año 2019. Sin otro particular José Amílcar Recarte Gómez, Contratista.

- 4.4: La Corporación Municipal por unanimidad Resuelve que habiendo escuchado el informe de la comisión nombrada para resolver la problemática del servicio de recolección de basura, ACBERDA: 1) Se proceda a la cancelación inmediata del pago pendiente del mes de abril 2019, al representante de la empresa BLOARSA Amílcar Recarte Gómez. 2) Así mismo habiendo analizado lo manifestado por el apoderado legal Amílcar Recarte Gómez, se da por recibido y aceptado la solicitud en cuanto a que se rescinda el contrato de común acuerdo el 30 de junio del año 2019.

Quinto: Asuntos Varios - La Corporación Municipal ordena un nuevo proceso de Licitación Pública por lo tanto nombra a una comisión evaluadora en base al artículo número 50 de la Ley de Contratación del Estado, la cual deberá de ser conformada de tres (3) a cinco (5) funcionarios con experiencia: Olman Meza Tesorero Municipal, Melvin Machado, Auditor Municipal, Karla Martínez Gerente General, Roberto Martínez Administrador Municipal Jorge Duarte, Jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, Carlos Meza, asistente del Departamento de Ingeniería Municipal y la asesora legal Marta Gabriela Talbot y a la comisión evaluadora le acompañará en todo el proceso de licitación Los Regidores Napoleón Mendoza Alcantara y Asley Guillermo Cruz Mejía, el Comisionado municipal Freddy Mejía, el presidente de la Comisión Ciudadana de transparencia Don Juan Castellón el auditor Fiscal Lorenzo José Flores



y el presidente de la Sociedad Civil señor Antonio Castellanos, por lo que se deberá proceder a realizar las bases de licitación misma que serán aprobadas por Corporación Municipal previa a su venta a los que deseen obtenerlas ya sean personas naturales o jurídicas

Sexto: Cierre de la sesión. Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 8:00 p.m

Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Santiago Ventura Muñoz
#1

Asley Guillermo Cruz Mejía
#2

Recarte
Telma Dobos Recarte
#3

Efraín Aquiles Pereira Sabillon
#4

David Omar Valenzuela
#5

Erika Vanessa Molina Gomez
#7

Napoleon Mendoza Alcantara
#8

Hector Ramon Chavez Castillo
#9

Anibal Disva Zepeda
#10

Karen Elisa Reginos Miranda
Secretaria Municipal.

Acta # 12

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha diecisiete